



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 149 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 08 SEP. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-020076-001, que contiene el Memorando N° 190-2022-DE-HEVES de fecha 06.09.22, de la Dirección Ejecutiva y la Nota Informativa N° 038-2022-CA-OGRH-HEVES de fecha 07.09.22, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante el artículo 18 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público, se establece que se debe reconocer el buen desempeño laboral de los servidores públicos; asimismo los literales c) y d) del artículo 18 de la referida Ley, señalan que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento por constituir un modelo de conducta para el conjunto de empleados y promover valores sociales;

Que, el artículo 131 del reglamento general de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten los reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil;

Que, desde el año 2005, Ciudadanos al Día, organiza anualmente el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública, plataforma de reconocido prestigio, que permite identificar, documentar, reconocer, premiar y difundir experiencias exitosas en el sector público peruano orientadas a brindar mejores servicios a la ciudadanía; asimismo, este reconocimiento busca ser un incentivo de mejora para las entidades públicas, fomentar una demanda ciudadana por altos estándares de calidad en los servicios estatales, y promover la sostenibilidad, y la réplica de las experiencias que benefician a las personas; la presente edición Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública es coorganizada conjuntamente con la Universidad del Pacífico y su Escuela de Gestión pública, con el apoyo de Perú Sostenible;

Que, asimismo el objetivo del premio es generar incentivos en las distintas entidades de la administración pública para que implementen buenas prácticas en su quehacer diario, creando valor público y bienestar para las personas;

Que, en razón a la presente edición Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública, servidores de la institución participaron en dicho evento, siendo elegidos ganadores en la categoría Servicio de Atención al Ciudadano – Mejora de Canales de Atención, el cual se materializó con la entrega de un Trofeo, máxima distinción del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública;

Que, con Memorando N° 190-2022-DE-HEVES de fecha 06.09.22, la Dirección Ejecutiva solicita se emita el acto resolutorio de reconocimiento por el Premio obtenido, a las Buenas Prácticas 2022 en Gestión Pública, asimismo, adjunta la relación de servidores materia de Reconocimiento;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y





De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°011-2017-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER por actuación destacada en la edición Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2022, categoría Servicio de Atención al Ciudadano – Mejora de Canales de Atención, a los diversos servidores del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, que a continuación se detalla:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Unidad Orgánica/Área
1	Guiliana Beatriz MACEDO VALDIVIESO	Coordinadora de Psicología – Psicóloga	Servicio de Psicología
2	Jessica Viviana SALAZAR LOA	Psicóloga	Servicio de Psicología
3	Glauco VALDIVIESO JIMENEZ	Médico Psiquiatra - Coordinador de Salud Mental (Setiembre 2021 a la fecha)	Servicio de Psiquiatría
4	Verónica Johana CHUMPITAZ ALVAREZ	Médico Psiquiatra	Hospitalización Salud Mental
5	Manuel Engels MEZA ICHPAS	Médico Psiquiatra	Servicio de Psiquiatría
6	Jhonatha Emilio SEMINARIO FLORES	Psicólogo	Hospitalización Salud Mental
7	Victor Fidel SORIA GUADALUPE	Psicólogo	Servicio de Psicología
8	Yolanda Elizabeth TORRES CESPEDES	Trabajadora Social	Hospitalización Salud Mental
9	Linda Lily GONZALES ROBLES	Médico Psiquiatra - Coordinador de Salud Mental(hasta Agosto 2021)	Servicio de Psiquiatría
10	Fiorella Natalia GUTIÉRREZ LONGA	Enfermera	Articulación de la Atención ambulatoria y Hospitalización
11	Miguel Ángel GUTIERREZ REYES	Jefe de Unidad Unidad de Tecnologías de la Información	Unidad de Tecnologías de la Información
12	Paola Jesús LLAVE ESCOBEDO	Jefa de Equipo de Desarrollo Informático	Unidad de Tecnologías de la Información
13	Juan Carlos CONTRERAS MATIAS	Soporte Informático	Unidad de Tecnologías de la Información
14	Antonni Angelo TORRES MAMANI	Soporte Informático	Unidad de Tecnologías de la Información
15	Daniel Santos ADANAQUE RUFASTO	Soporte Informático	Unidad de Tecnologías de la Información
16	Nestor Francisco LUYO HERMOSA	Soporte Informático	Unidad de Tecnologías de la Información



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos incorpore una copia de la presente resolución en el legajo de los servidores reconocidos antes mencionados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/LCM/SDGC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURANTE
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II